

R. DEL E.

# Subintendencia de Compañías Anónimas REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "CASA COMERCIAL ORTEGA S. A." CON AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, Abogado, Notario de este Cantón y testigos infrascriptos, comparece el señor doctor don Heriberto Ortega Moreira en su carácter de Gerente de CASA COMERCIAL ORTEGA S. A., ecuatoriano, de profesión Odontólogo, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y con la capacidad civil necesaria. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma de estatutos con aumento de capital, que a celebrarla procede con entera libertad; doy fe de conocerle y para que se otorgue la expresada escritura, me presenta la minuta y documento habilitante del tenor siguiente: —

SR. NOTARIO: Extienda usted en el Registro que se encuentra a su cargo una escritura pública por la cual conste que yo, Heriberto Ortega, a nombre y en representación de CASA COMERCIAL ORTEGA S. A., de la cual soy Gerente, tengo a bien elevar a escritura pública la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se realizó el día veinte y siete de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco en esta ciudad de Guayaquil y por lo tanto reformar la escritura constitutiva de dicha Compañía constante de veinte y seis de Enero de mil novecientos cuarenta, autorizada por el Notario de Guayaquil Francisco Corral e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha veinte y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y reformado por la de seis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, autorizada por el Notario de Guayaquil, Juan de Dios Morales Arauco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, aumentando su capital social que era de trescientos mil sucres a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRETES y sustituyendo consiguientemente el artículo tercero de los Estatutos relativos al capital por el que consta en el acta en referencia, que en copia certificada deberá incorporarse a esta escritura, para que forme parte integrante de ella. Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de este instrumento y recabe que se tome nota al margen de las escrituras referidas de la existencia de este instrumento referente; y, copia a la matriz como documento habilitante adjunto oficio, debidamente inscrito, mediante el cual se puso en mi conocimiento que había sido designado para ejercer el cargo en cuyo ejercicio otorgo este instrumento. Es copia de la minuta. — NOMBAMIEN TO. — Guayaquil, Octubre veinte y seis de mil novecientos sesenta y uno. Señor doctor Heriberto Ortega Moreira — Ciudad. — Señor doctor: Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas realizada el veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, tuvo el acierto de nombrar a usted Gerente de la Compañía Casa Comercial Ortega S. A., de acuerdo con los deberes y atribuciones establecidos en sus Estatutos. — De usted muy atentamente, doctor Leonidas Ortega Moreira. Presidente. — Es copia. — Quedan agregados a esta escritura, los siguientes documentos en una foja, el Acta mencionada en la minuta; y en dos fojas, los recibos de pago del impuesto de timbres y para los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre. El otorgante ratifica la minuta inserta, que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída por mí el Notario esta escritura, en alta voz, de principio a fin al otorgante, en presencia de

los testigos de este domicilio, mayores de edad e idóneos señores Luis Balda Intriago, Santiago Hernández Benites y Rubén Darío Sigcho Sánchez, a quienes doy fe de conocerles, dicho otorgante la aprueba y suscribe en unidad de acto, con los mismos testigos y conmigo. Doy fe (firmado) Dr. H. Ortega M. — Luis Balda I. — S. A. Hernández B. — R. D. Sigcho S. — Juan de D. Morales A. — COPIA. — En Guayaquil a veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a las tres de la tarde, en el local social de Casa Comercial Ortega Sociedad Anónima, ubicado en la calle Chimborazo, número cuatrocientos seis, de esta ciudad; se constituyó la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Casa Comercial Ortega Sociedad Anónima, bajo la Presidencia del doctor Leonidas Ortega y actuación de Secretario del doctor Heriberto Ortega, en calidad de Gerente y además dueño de cien acciones nominativas numeradas del doscientos uno al trescientos de un mil sucres cada una, con la concurrencia del Comisario de la Compañía Eduardo García Riera, de la señorita Guillermina Ortega, dueña de cien acciones numeradas del uno al cien de un mil sucres cada una y del Licenciado Eduardo Ortega Gómez, que comparece representando cien acciones nominativas numeradas del ciento uno al doscientos de un mil sucres cada una, de propiedad del doctor Guillermo Ortega, según la carta poder que este doctor ha enviado a la Compañía noticiándole que ha constituido a tal licenciado como su representante para la sesión y que queda archivada dentro de la Compañía. El Secretario deja constancia que la propiedad de las acciones representadas en esta Junta, según se expresa, guarda conformidad con la inscripción correspondiente y existente en el Libro de Acciones de la Compañía. Por estar representada la totalidad del capital social de la Compañía se ha prescindido de todo requisito para la convocatoria de esta Junta. Declarada instalada la Junta, por unanimidad de los accionistas concurrentes se resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de novecientos mil sucres, a fin de que gire con el capital de un millón doscientos mil sucres, aumento que se hará con cargo a la cuenta reservas voluntarias de la Compañía y de manera especial consumiendo las utilidades por el año de mil novecientos sesenta y tres y mil novecientos sesenta y cuatro que se acreditaren a dicha cuenta de reserva, aumento que será representado por novecientos títulos de acciones nominativas de un mil sucres cada una numeradas del trescientos uno al un mil doscientos y que se entregarán por partes iguales a cada uno de los tres accionistas, ya que el fondo de reserva pertenece en esa proporción a ellos. La Junta autorizó al Presidente y al Gerente de la Compañía, para que conjunta o separadamente realicen todas las diligencias tendientes a la legalización del aumento y de manera especial la reforma del artículo de los Estatutos referente al capital social que será sustituido por el del tenor siguiente: — Cláusula Tercera. — El capital de la Compañía es la suma de un millón doscientos mil sucres, representado por un mil doscientos títulos de acciones nominativas, de un mil sucres cada uno, que serán emitidos y autorizados con la firma del Presidente y de uno de los Gerentes de la Compañía y de los cuales los primeros trescientos títulos numerados del uno al trescientos corresponden al capital primitivo de la Compañía y los novecientos restantes numerados del trescientos uno al mil doscientos, corresponden al aumento que se hace mediante esta escritura.

puesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre. Dos por mil adicional a las escrituras públicas. Impuesto sobre la cantidad de novecientos mil sucres. — Guayaquil, Diciembre treinta y uno de mil novecientos sesenta y cinco. C. E. Flores Lozada, Colector. — Hay un sello. — Notaría Tercera. Orden número treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres. Número uno. R trescientos treinta mil seiscientos cincuenta y uno. Fecha: veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas. Número 133. Contrato de Reforma de Estatutos de Casa Comercial Ortega S. A. por las acciones novecientas acciones de un mil sucres por la cantidad de novecientos mil sucres. — Código: ciento un mil ciento treinta. — Rubro: Fiscales. Valor: Tres mil seiscientos sucres. — Total: tres mil seiscientos sucres. — Martha de Almeida. Jefe de Recaudaciones o Recibidor. — Número uno. R trescientos treinta y un mil trescientos setenta y cuatro. Fecha: veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y seis. MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas. Nombre: Doctor Juan de Dios Morales A. Por concepto de Reforma de Estatutos de Casa Comercial Ortega S. A. y aumento de su capital por novecientos mil sucres. — T. I. Código: Ciento un mil ciento treinta. — Rubro: Fiscales. — Valor: Seis mil ciento doce sucres, cuarenta centavos. — Total: Seis mil ciento doce sucres, cuarenta centavos. — Marta de Almeida. Jefe de Recaudaciones o Recibidor. Hay un sello. — Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO sellado y firmado en Guayaquil a veinte y ocho de Enero de mil novecientos sesenta y seis. — f) Dr. Juan de Dios Morales Arauco, hay un sello.

Doctor Juan de D. Morales A., Notario Público de este Cantón. Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo treinta y dos del Código de Comercio, en esta fecha, he puesto en conocimiento de los señores Juez Tercero Provincial del Guayas y Registrador de la Propiedad de este Cantón, el otorgamiento del instrumento público que antecede. — Guayaquil, Enero veintiocho de mil novecientos sesenta y seis. — f) Dr. Juan de Dios Morales Arauco. — Hay un sello. — De conformidad con la Resolución Nº 340 del Subintendente de Compañías Anónimas, he inscrito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CASA COMERCIAL ORTEGA S. A. y la susodicha Resolución en el Registro Mercantil de fojas ochocientos noventa y seis a ochocientos noventa y ocho número del Repertorio, archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional. — Guayaquil, marzo dos de mil novecientos sesenta y seis. — El Registrador de la Propiedad. — f) Doctor Fausto Benites Jácome. — Queda archivada una copia auténtica de la escritura pública que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía Comercial Ortega S. A., y de la Resolución número 340 del Subintendente de Compañías, con arreglo al artículo Nº 145 de la Ley de Compañías reformado por el Decreto Supremo Nº 766 de ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Guayaquil, marzo dos de mil novecientos sesenta y seis. — El Registrador de la Propiedad. — f) Dr. Fausto Benites Jácome. — Se tomó nota de esta escritura a fojas ochenta y nueve del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta, al margen de la inscripción respectiva. — Guayaquil, dos de

marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El Registrador de la Propiedad. — f) Dr. Fausto Benites Jácome. — Hay un sello. — Al margen de la matriz respectiva tomó nota del aumento de capital y reforma de estatutos que contiene el instrumento a que se refiere el testimonio que antecede, con esta fecha. — Guayaquil, a 8 de marzo de 1.966. — El Notario. — Dr. Tancredo Bernal U. — Hay un sello. — De orden del señor Subintendente de Compañías Anónimas, con fecha en Resolución número trescientos cuarenta, de fecha catorce de febrero último, tomé nota al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía CASA COMERCIAL ORTEGA S. A. que consta en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo, de que dicha sociedad ha reformado sus estatutos, aumentando su capital, por escritura pública autorizada por el infrascripto con fe-

efecto con todo lo ordenado el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías reformado por el Decreto Supremo número 766 de 8 de marzo de 1.965; y, ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero artículo 60 de la Ley de Registro e Inscripciones. — ARTICULO TERCERO. — Que el Notario de este cantón doctor Tancredo Bernal Jácome, tome razón de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 26 de Enero de 1.940, de conformidad con la cual se constituyó la Compañía, e igualmente, con el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco tome razón al margen de la matriz de la que otorgó el 6 de Julio de 1.959, por la cual se reformaron los Estatutos de la Compañía. — ARTICULO CUARTO. — Que se publique una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 31 de Diciembre de 1.965 y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente. — COMPROBACION. — Dada y firmada en Sub-intendencia de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Dr. Ramón Vela Cobos, Subintendente de Compañías Anónimas. — Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Ramón Vela Cobos, Subintendente de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — LICENCIADO. — Lcdo. Rómulo Gallegos Vallejo, Secretario de Subintendencia de Compañías Anónimas. — Hay un sello. — Certifico: que esta Resolución fue inscrita hoy de fojas 893 a 896 número 258 del Registro Mercantil anotada bajo el número 3207 del Repertorio. — Guayaquil, marzo dos de mil novecientos sesenta y seis. — El Registrador de la Propiedad. — f) Dr. Fausto Benites Jácome. — Hay un sello. — Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. — Guayaquil, 10 de Marzo de 1.966. — Lcdo. Rómulo Gallegos Vallejo SECRETARIO.

Por no haber ningún otro asunto más que tratar se resolvió suspender momentáneamente la sesión para redactar esta acta. Redactada que fue se reinstaló la sesión y leída que fue el acta de principio a fin a los concurrentes éstos la aprobaron y para mayor fe la suscribieron todos ellos. — f) Dr. Leonidas Ortega. — f) Dr. Heriberto Ortega. — f) Eduardo Ortega. — f) Guillermo Ortega. — f) Lcdo. Eduardo Ortega Gómez. — Es fiel copia de su original que consta en el libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso necesario. — Dr. Heriberto Ortega. — Doctor Heriberto Ortega, Secretario. — Número veintisiete mil seiscientos ochenta y nueve. — Por un mil ochocientos suscritos. — COLEGIO NACIONAL AGUIRRE ABAD. — Colecturía. Recibí de Casa Comercial Ortega S. A. la suma de un mil ochocientos sucres por concepto del aumento de capital, por el infrascripto con fe-

Por no haber ningún otro asunto más que tratar se resolvió suspender momentáneamente la sesión para redactar esta acta. Redactada que fue se reinstaló la sesión y leída que fue el acta de principio a fin a los concurrentes éstos la aprobaron y para mayor fe la suscribieron todos ellos. — f) Dr. Leonidas Ortega. — f) Dr. Heriberto Ortega. — f) Eduardo Ortega. — f) Guillermo Ortega. — f) Lcdo. Eduardo Ortega Gómez. — Es fiel copia de su original que consta en el libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso necesario. — Dr. Heriberto Ortega. — Doctor Heriberto Ortega, Secretario. — Número veintisiete mil seiscientos ochenta y nueve. — Por un mil ochocientos suscritos. — COLEGIO NACIONAL AGUIRRE ABAD. — Colecturía. Recibí de Casa Comercial Ortega S. A. la suma de un mil ochocientos sucres por concepto del aumento de capital, por el infrascripto con fe-